



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 3 de Mayo

Número 102

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de abril de 1960

por la que se prorroga el plazo de presentación de las declaraciones de Contribución sobre la Renta en este año hasta el día 31 del próximo mes de mayo.

Ilustrísimo señor:

Las numerosas consultas formuladas por personas obligadas a declarar sus ingresos a efectos de la Contribución general sobre la Renta, en especial respecto a la forma de acogerse a los beneficios establecidos por la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el Decreto-ley de 27 de julio de 1959, aconsejan, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus deberes fiscales, ampliar el plazo de presentación de las reglamentarias declaraciones por dicho impuesto.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plazo de presentación de las declaraciones de la Contribución general sobre la Renta termine este año el día 31 del próximo mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1960.

—Navarro.—Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 23 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de Administración Local, D. Severino Revilla Pérez, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Urbel del Castillo, debe contribuir con la cuota anual de 604'38 pesetas y con la cuota mensual de 50'30 pesetas.

Coruña del Conde, 3.668'78 y 305'73.

Peñalba de Castro, 1.238'67 y 103'22.

Valle de Manzanedo, 1.586'39 y 132'19.

Las Rozas de Valdearroyo (Santander), 18.475'44 y 1.539'62

Valle Valdebezana, 24.442'11 y 2.036'92.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 29 de abril de 1960.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Lerma

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y complaza a José Corporales Fresnadillo, de 30 años de edad, soltero, hojalatero y ambulante, para que, en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel de partido y serle notificado auto de prisión dictado en sumario 95-959, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio

pueda encontrarse, proceda a su busca y captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Lerma a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Támara de Tejerina.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez de 1.^a Instancia de este partido, en resolución del día de hoy y como diligencia para mejor proveer, acordó la citación del demandado don Trinidad Ramos González, mayor de edad, chófer, vecino que fue de Miranda y actualmente en paradero ignorado, para que el día 20 de mayo próximo, a la hora de las doce, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de Fidel García, número 6, de esta ciudad, para absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que le serán formuladas por el Sr. Juez con relación a los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 93 de 1959, a instancia de doña Consuelo Arranz Casado, contra dicho demandado y otros tres, sobre reclamación de 20.332 pesetas.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, en paradero ignorado, y bajo la prevención que de no comparecer el día y hora señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1960. El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez

Cédula de notificación y requerimiento

Por haberlo acordado así la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia dictada en la causa número 33-58, por el delito de hurto, contra el penado Juan Gabarriz Ga-

barriz, se le hace saber que fue condenado como autor responsable de un delito de hurto en cuantía de 22,50 pesetas, calificado por la condena anterior por dos faltas de hurto la concurrencia de una circunstancia agravante modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, y se acuerda el que se le requiera al pago de las costas procesales, haciéndose constar que en el plazo de ocho días manifieste ante este Juzgado lo que estime procedente a tal requerimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma al penado Juan Gabarriz Gabarriz, expido la presente en Miranda de Ebro a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Por haberse omitido en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 11 de marzo último, sobre renovación de cargos en la Justicia Municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos de Juez de Paz de Vallarta de Bureba y Salinillas de Bureba, para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico

vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de abril de 1960.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de de Melgar de Fernamental y Fiscal de Paz de San Juan del Monte, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de abril de 1960.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números, 29, 30, 31, 32 33 y 34

Número de la orden 5. Concepción Martón Collado. Montepío Civil.

6. Casilda Martín Santamaria. Idem.

32. Alejandro Martínez Arnáiz. Retirados.

33. Leandro Pérez Ortiz. Id.
7. Felisa López Alvarez. Montepío Civil.

34. Fermín Vallejo García. Retirados.

35. Exiquio Salvador Fuentes. Idem.

Victoria Fernández Moral. Dote.

8. El na Vela Plana e hijo. Montepío Civil.

9. Huérfanos Ruiz Grijalba. Idem.

10. Felicitas Fuentes Ruiz.
Idem.

7. María Natividad Domin
guez. Jubilados.

María Aurora Barrio Olaya.
Dote.

Rosario González Fernández.
Idem.

9. Teresa Ayllón Ceballos.
Montepío Militar.

36. Eliseo Bañuelos Bañue-
los. Retirados.

37. Gaspar Pozo Barbadillo.
Idem.

38. Felipe Rodríguez Berme-
jo. Idem.

39. Julián Cuesta García. Id.
Burgos, 26 de abril de 1960.
El Encargado del Negociado,
(ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado en principio por la Corporación el expediente de suplemento de crédito, número 1, dentro dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipal de Aguas, en vigor, por medio del superávit del ejercicio de 1959, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 30 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Aprobado en principio por la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de los corrientes, el expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, por medio del superávit del ejercicio de 1959, se pone de manifiesto que el expediente

estará expuesto en Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contando a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 30 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos extraordinario para construcción de 2 escuelas y 2 viviendas para maestros, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 25 de abril de 1960.—El Alcalde, Félix Sevilla.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel del Mercado 25 de abril de 1960.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para instalación de una báscula y apertura de un pozo para dotar de agua al Centro Rural de Higiene, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arandilla, 22 de marzo de 1960.—El Alcalde, A. Martínez.

Ayuntamiento de Lences

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para

oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles;

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lences, 24 de abril de 1960.
El Alcalde, Benito Corrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno, Carrias, Villanueva de Teba y Hontoria de Valdearados.

Ayuntamiento de Zumel

Formado que ha sido el Padrón de contribuyentes por el concepto de Arbitrios sobre el consumo de vinos y carnes, y derechos y tasas, por tránsito de carros y animales domésticos por la vía pública, y otras exacciones autorizadas por las ordenanzas vigentes, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo reglamentario a efectos de examen y reclamación por los interesados, transcurrido el cual, se pasará al Recaudador para efectuar la cobranza correspondiente.

Zumel, 28 de abril de 1960.—
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Formado que ha sido el Padrón de contribuyentes por el concepto de Arbitrios sobre el consumo de vinos y carnes, y derechos y tasas, por tránsito de carros y animales domésticos por la vía pública, y otras exacciones autorizadas por las ordenanzas vigentes, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayunta-

miento por plazo reglamentario a efectos de examen y reclamación por los interesados, transcurrido el cual, se pasará al Recaudador para efectuar la cobranza correspondiente.

La Nuez de Abajo, 28 de abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Las Rebolledas

Formado que ha sido el Padrón de contribuyentes por el concepto de Arbitrios sobre el consumo de vinos y carnes, y derechos y tasas, por tránsito de carros y animales domésticos por la vía pública, y otras exacciones autorizadas por las ordenanzas vigentes, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo reglamentario a efectos de examen y reclamación por los interesados, transcurrido el cual, se pasará al Recaudador para efectuar la cobranza correspondiente.

Las Rebolledas, 28 de abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, po-

drán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna, 27 de abril de 1960.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de pre supuesto extraordinario para cooperar, con la Excma. Diputación Provincial, a la construcción del camino vecinal de Urria al puente de Urria sobre el Nela, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y formularse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo determinado en los artículos 683 y 696, número 2, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Merindad de Cuesta Urria, 29 de abril de 1960.—El Alcalde.—
P. D., Lucio Ramírez.

ANUNCIOS PARTICULARES

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS